



En Dios de Agua, departamento de Comayagua a los cinco (5) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitres (2023) reunidos los honorables miembros de la Corporación Municipal para celebrar sesión Extraordinaria de Corporación Municipal que presidió la señora Alcaldesa Municipal con la asistencia de los siguientes miembros en su orden: Ing Xiomara Ulloa Flores Alcaldesa Municipal, Profesor José de Jesús Ulloa Romero Vicealcalde Municipal, Señor Eli Ulloa Galeano Primer Regidor, Lic. Marvin Adonay Romero Matute Segundo Regidor, Señora Miriam Judith Buezo Mencía Tercera Regidora, Señora Iris Yolanda Sandoval Cuarta Regidora, Señor José Noé Mencía Anariba Quinto Regidor, Señor Juan Lino Mencía Flores Sexto Regidor, profesor Gaspar Rigoberto Ulloa Anariba Séptimo Regidor, Abogado Esteban Nehemías Mencía Ulloa Octavo Regidor, ante la Secretaria Municipal de despacho que da fe, se desarrollo la agenda siguiente.

1. Comprobación del Quórum

la Secretaria Municipal a petición de la señora Alcaldesa Municipal comprobó el quórum, confirmando que hay quórum.

2. Apertura de la Sesión

la Señora Alcaldesa Municipal dio apertura a la sesión y da la bienvenida a los miembros de la Corporación.

3. Oración a Dios

la Oración estuvo a cargo de la señora Miriam Judith Buezo Tercera Regidora.

4. Lectura, discusión, aprobación de la Agenda.

Se leyó, discutió y aprobó la agenda a desarrollar que tiene como punto único la Emergencia Muni-



cipal por temporada de lluvias año 2023.

5. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior debido a que es una sesión extraordinaria no hubo lectura del acta anterior.

6. Lectura de correspondencia

No hubo correspondencia, pero se dio a conocer los reportes de daños ocasionados por las lluvias en todo el Municipio.

7. Emergencia Municipal por Temporada de Lluvias año 2023

CONSIDERANDO: Que según la Constitución de la República la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado.

CONSIDERANDO: Que según artículo número 12 de la Ley de Municipalidades que literalmente dice "se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente Ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad de gobernar y administrar los asuntos que afectan sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el Término Municipal.

CONSIDERANDO: Que según artículo No. 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades la Corporación Municipal está facultada para DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PÚBLICA en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas de convenientes;

CONSIDERANDO: Que los fuertes lluvias ocasionaron en nuestro Municipio, pérdidas materiales por



1. Desbordamientos de ríos y quebradas que dejaron vados y cajas puentes colapsados
2. Deslizamiento de Suelo, que provocaron que varias comunidades de nuestro municipio incluyendo el caso Libano quedaron parcialmente o totalmente incomunicados por los daños a calles y carreteras.
3. Inundaciones, que ocasionaron daños a viviendas y daños a cultivos entre otros.

Por TANTO: En base a los artículos número 12, 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento ACUERDA:

PRIMERO: Por todos los considerandos anteriores, esta Corporación Municipal por unanimidad de votos de todos sus miembros DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA MUNICIPAL en nuestro Municipio.


SEGUNDO: Con el fin de responder de forma inmediata y oportuna, ante la grave situación y los riesgos que enfrentan nuestros habitantes, como consecuencia de las torrenciales lluvias, inundaciones y derrumbes en carreteras, daños en vados, cajas puentes, alcantarillas y otros ocasionados por el aumento del caudal de ríos y quebradas, viviendas dañadas total o parcialmente y daños en obras de infraestructura social, AUTORIZA DE FORMA INMEDIATA a la señora Alcaldesa Municipal el uso de los fondos Municipales necesarios para la ejecución de las obras de Mitigación y Prevención que cada daño presentado amerite.

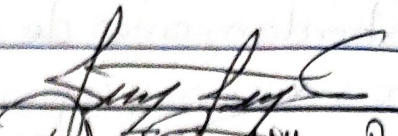
8. Cierre


No habiendo más que tratar se dio por finalizada la sesión, firmando para constancia de aprobado y Ratificado.

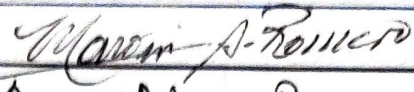
Las firmas pasan al folio siguiente




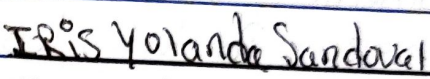

Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcalde(a) Municipal

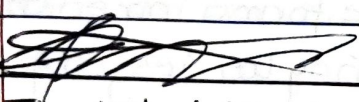

José de Jesús Ulloa Romero
Vice Alcalde Municipal

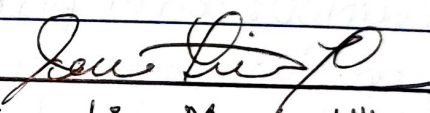

Eli Ulloa Galeano
Primer Regidor

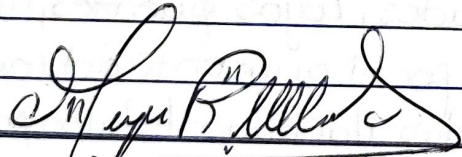

Marvin Adoney Romero Matute
Segundo Regidor

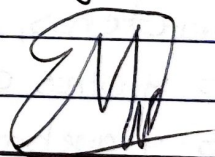

Miniam Judith Buezo Menúa
Tercero Regidora



Iris Yolanda Sandoval
Cuarta Regidora


José Noé Menúa Anariba
Quinto Regidor


Juan Lino Menúa Ulloa
Sexto Regidor


Gaspar Rigoberto Ulloa Anariba
Séptimo Regidor


Eodras Nehemias Menúa Ulloa
Octavo Regidor


Mirna Meliza Romero Anariba
Secretaria Municipal

